Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCESO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

CÓDIGO DEL PROCESO: LICS-COMEP-2026-001

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "…*El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos….";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"…Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución….";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"…La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación….";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"…Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas…";*

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: *"…Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales…";*

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *"…Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado…*";

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: "…*Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (…) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (…) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa...";*

Que, el artículo 12 de la manifiesta Ley expresa: *"El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo(…)";*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"(…) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general (…)";

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *"(…)Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios-UPUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(…)";*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(…)* ***Obligaciones de las entidades contratantes.-*** *Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y, b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley (…)";*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(…)* ***Licitación.-*** *La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000). El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación. En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen(…)";

Que, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala*: "(…)* ***Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública.-*** *Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, y generado el informe de necesidad, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...)";*

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé" (…) ***Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.-*** *La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el t ercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)";*

Que, *el artículo 74 del* Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "(…) ***Análisis de mejor valor por dinero.-*** *El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual. Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad. En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

valor por dinero. Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos. Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación. Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación. En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero (…)";

Que, el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(…)* ***Certificación de disponibilidad de fondos.-*** *La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación (…)";*

Que, el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: *"(…)"(…)****Pliegos de la contratación.-*** *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultoría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y con el objetivo de obtener mejor valor por dinero. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

necesidades de la entidad. En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos. En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual (…)";

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 88, prevé *"[(…) **Comisión técnica.-**La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares ($ 100.000,00)(…)(…)En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(…)]";*
Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la Sección IV comprendido desde el artículo 264 al 268, establece el procedimiento para las contrataciones bajo la modalidad de Licitación;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve" *"(…) **Artículo 1.-** Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025. **Artículo 2.-** Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo. **Artículo 3.-** Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(…)";*

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0318-Ode 21 de noviembre de 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, notifica a la señorita Mgs- Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue *"(…) De lo manifestado, y luego del análisis de los perfiles propuestos y conforme a las facultades establecidas en la LOEP y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se procedió a la respectiva deliberación y votación. En este contexto, y en cumplimiento estricto de la resolución adoptada por el Directorio, me permito notificar la Resolución No. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a usted como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. La presente designación se efectúa en observancia directa del marco jurídico aplicable, particularmente lo previsto en: La Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto de la facultad del Directorio para designar a la máxima autoridad ejecutiva o su subrogante; El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de COMUNICA EP, en cuanto a los procesos de deliberación, votación y formalización de resoluciones; En virtud de lo anterior, la persona designada deberá ejercer las funciones propias del cargo de Gerente*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

General Subrogante, observando los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia y servicio a la ciudadanía, que rigen la administración pública y, específicamente, la operación de las empresas públicas del Estado(…)";

Que, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

Que, mediante Acción de Personal No. 755 de fecha 04 de diciembre de 2026, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Coordinadora General de Gestión a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta;

Que, en artículo 1 de la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió delegar funciones y atribuciones al funcionario público que ejerza el cargo de Coordinador/a General de Gestión o quienes hagan sus vece, dentro de las cuales, señaló en su numeral 7) lo siguiente *"(…) 7. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como disponer su publicación en los términos previstos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable(…)]";*

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R de 14 de enero de 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, resolvió *"(…)* ***Artículo 1.-*** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2026, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2025 generada dentro de la herramienta USHAY – Módulo Facilitador de Contratación Pública anexa a la presente Resolución(…)";*

Que, mediante correo electrónico de 14 de enero de 2026, la Mgs. Diana Elizabeth Mites Calderón, Analista de Contracción Pública 3, informó a la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue *"(…) Estimada Liz, conforme sumilla inserta en memorando no. COMEP-CGG-2026-0040-M y Resolución de aprobación PAC No. COMEP-CGG-2026-0001-R de 13 y 14 de enero de 2026, respectivamente, informo para los fines pertinentes que, a través del usuario administrador del SOCE, se procedió con la publicación del PAC 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mismo que se encuentra disponible para la consulta respectiva a través del siguiente enlace (…)";*

Que, mediante Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero de 2026, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP**,** resolvió *"(…)****Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR.-*** *el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), considerando lo señalado en la Conformidad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O, de 11 de diciembre del 2025, así como lo señalado en el Informe Técnico – Financiero del Presupuesto General de 2026, de fecha 19 de enero de 2026; y, el Informe Jurídico de Viabilidad de 19 de enero de 2026(…)";

Que, con Memorando COMEP-CGG-2026-0050-M de 23 de enero de 2026 la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, socializó a la los Directores y Jefes de Unidad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, aprobó el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme lo establecido en Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero de 2026;

Que, en Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0056-O, de 12 de marzo de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministerio Economía y Finanzas la aprobación para incremento de techo presupuestario de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un valor de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SRF-2026-0253-O, de 08 de abril de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la nueva conformidad presupuestaria, la cual, consta en el "ANEXO CONFORMIDAD COMUNICA EP 2026", se detalla el techo presupuestario por un total de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0071-O, de 14 de abril de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la emisión del dictamen favorable al nuevo presupuesto empresarial, cuyo monto total de ingresos y gastos asciende a USD 5.009.507,60 (cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América), de conformidad con el pronunciamiento emitido por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, en Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2026-0084-O, de 20 de abril de 2026, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica *"(…)emite DICTAMEN FAVORABLE al nuevo presupuesto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en calidad de Ministerio del Ramo, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.(…)";*

Que, a través de Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0075-O, de 21 de abril de 2026, la

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Gerencia General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al presidente del Directorio que, *"(…)se efectúe la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y APROBAR la reforma presupuestaria de incremento de recursos de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (…) y (…) se remiten los documentos habilitantes del caso (…)"* a los miembros del Directorio;

Que, con Resolución Nro. SD-004-2026, de fecha 22 de abril de 2026, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conoce y aprueba la reforma presupuestaria de incremento de recursos al Presupuesto General del año 2026, por el valor de ingresos y gastos de USD 5.009.507,60 (cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2026-0293-M, de 22 de abril de 2026, la Coordinación General de Gestión, solicitó a la Gerencia General la aprobación del Plan Operativo Anual 2026 por Incremento de Techo Presupuestario, el mismo que fue aprobado por la Gerencia General mediante sumilla inserta en el documento *"Estimada Alexandra, autorizado, por favor continuar con las gestiones según determina norma aplicable";*

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación de 22 de octubre del 2026, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, debidamente revisado y aprobado por la Mg. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, en su parte medular determinó: *"(…)**8. CONCLUSIONES**: Se determina la necesidad institucional de contratar un servicio integral especializado para ejecutar el desmontaje, embalaje, retiro, traslado y posicionamiento de los bienes empresariales y archivo de gestión documental de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, garantizando su adecuada manipulación, protección, integridad y trazabilidad durante todo el proceso. La contratación comprende la movilización de mobiliario, menaje de oficina, equipos tecnológicos, equipos de comunicación, archivos documentales, bienes ubicados en bodegas institucionales, elementos de los sets de televisión, sistemas de iluminación, panelería, estanterías, actividades que requieren recursos técnicos, logísticos y operativos especializados para su correcta ejecución. **9. RECOMENDACIÓN**: En virtud de la necesidad institucional identificada, se recomienda continuar con la fase preparatoria para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"(…)";*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1125-M de 22 de octubre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Que, en Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1126-M de 22 de octubre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) No. COMEP-CATE-069-2026 de 22 de octubre del 2026 para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" e informó que el CPC no se encuentra no se encuentra restringido a la fecha;

Que, en aviso para la Recepción de Proformas-Proceso de Contratación (Excepto ínfima Cuantía) de 22 de octubre del 2026, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, revisado y aprobado por la por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, se detalla el tipo de compra, objeto de contratación, justificación , lugar de entrega del servicio, información del contacto responsable de la contratación, tiempo de recepción de las proformas, servicios esperados/ especificaciones técnicas, personal técnico y equipo mínimo, plazo de ejecución, garantías, forma y condiciones de pago, vigencia de la proforma, e indicaciones generales para la emisión de proformas, para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1127-M de 22 de octubre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano *"(…) En virtud de lo expuesto, solicito que, por su intermedio y de acuerdo con las atribuciones de la Dirección Administrativa, se gestione la publicación de la necesidad de contratación a través de la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", implementada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), para lo cual se adjunta la documentación habilitante correspondiente(…)";*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Que, el 22 de octubre del 2026, a las 16h15, la Mgs. Diana Isabel Mites Calderón, Especialista de Contratación Pública, registró en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Informe de Necesidad de Contratación y el aviso para la Recepción de Proformas-Proceso de Contratación (Excepto ínfima Cuantía)de 22 de octubre del 2026, para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"; ,generando la publicación signada con el código número NC-1790819345001-2026-00040, a fin de obtener las correspondientes proformas hasta el 23 de octubre del 2026 a las 16h16;

Que, en Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1134-M de 23 de octubre del 2026**,** la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, las dos proformas obtenidas en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", señalando lo siguiente*"(…) Al respecto, se informa que una vez que se realizó la publicación signada con Código Necesidad de Contratación: NC-1790819345001-2026-00040 del 22 al 23 de octubre de 2026, como se evidencia en la herramienta, se recibió dos (2) proformas. Bajo lo expuesto, se remite adjunta la documentación correspondiente a fin de que se proceda con el trámite, según corresponda (…)";*

Que, mediante Informe de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026, de 27 de octubre del 2026, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, revisado y aprobado por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, en el que se motiva y sustenta la reforma al PAC de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; determinando en su justificación lo siguiente: *"(...) Descripción: La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 tiene por objeto incorporar el proceso denominado "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", a cargo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en atención a las necesidades operativas identificadas durante el proceso institucional de traslado y desocupación de las instalaciones que actualmente utiliza la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (COMUNICA EP). La incorporación de esta contratación responde a la necesidad de ejecutar, de manera planificada, coordinada y oportuna, el traslado de los bienes institucionales, mobiliario, menaje de oficina, equipos tecnológicos, equipos de comunicación y producción audiovisual, estructuras y elementos*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

de los sets de televisión, así como del archivo de gestión documental y demás bienes que determine la entidad. Para ello, se requiere contar con un servicio integral que comprenda las actividades de desmontaje, embalaje, carga, transporte, descarga y posicionamiento de los bienes en los lugares de destino establecidos por COMUNICA EP, considerando sus características, condiciones de conservación y requerimientos específicos de manipulación. La contratación se encuentra vinculada al cronograma institucional previsto para la desocupación y entrega del inmueble denominado EX ANETA, cuya culminación requiere ejecutar las actividades logísticas necesarias para retirar los bienes que permanecen en las instalaciones y trasladarlos a las ubicaciones que determine la Empresa. En consecuencia, la incorporación del procedimiento al PAC 2026 permitirá adecuar la planificación de las contrataciones a las necesidades operativas actuales y a los plazos institucionales establecidos, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas y operativas. Desde el punto de vista técnico, la contratación permitirá disponer de personal capacitado, vehículos, herramientas, equipos y materiales de embalaje y protección adecuados para la manipulación y movilización de bienes de diversa naturaleza, peso, dimensión y complejidad. Asimismo, facilitará la aplicación de medidas de control e identificación durante las diferentes etapas de la mudanza, con especial atención a la conservación, organización y trazabilidad del archivo de gestión documental. De esta manera, se busca reducir los riesgos de pérdida, daño o deterioro de los bienes institucionales y precautelar el patrimonio de la Empresa. En cuanto al sustento económico, la determinación del presupuesto referencial se efectuó mediante el correspondiente análisis de mercado, considerando las características y el alcance del servicio requerido, así como las cotizaciones obtenidas a través de la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE). Como resultado del análisis técnico y económico documentado en el informe de determinación del presupuesto referencial, se estableció un valor de USD 30.540,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, correspondiente a la oferta de menor valor que cumple los requerimientos establecidos. Por lo expuesto, la reforma propuesta cuenta con justificación técnica y económica, en razón de que atiende una necesidad institucional concreta, vinculada al proceso de traslado y desocupación de las instalaciones, y dispone de un presupuesto referencial sustentado en el análisis de mercado. Su incorporación al PAC 2026 permitirá mantener la correspondencia entre la planificación institucional, los requerimientos operativos y la programación de la contratación pública. Temporalidad: El requerimiento se programa para el tercer cuatrimestre (C3), debido a que su ejecución debe guardar correspondencia con la fase actual del proceso de desocupación y traslado institucional. La programación en el tercer cuatrimestre permite alinear la contratación con la necesidad efectiva de traslado de los bienes y con la planificación operativa institucional, considerando un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato. (...)";

Que, concomitante con lo expuesto, en el descrito informe, se efectuó la siguiente

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

petición: *"(...) En virtud de lo expuesto, y considerando que las modificaciones propuestas se encuentran sustentadas en las necesidades institucionales identificadas y en la adecuación de la planificación a las condiciones reales de operatividad, traslado institucional y disponibilidad presupuestaria, se solicita autorizar la reforma del PAC 2026 vigente, para que se incorporen la siguiente contratación: ï· SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.. En consecuencia, se solicita disponer a quien corresponda la actualización del PAC 2026 en el Portal de Contratación Pública y la elaboración de la resolución administrativa que corresponda, una vez cumplidas las validaciones pertinentes.";*

Que, a través de Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1144-M, de 27 de octubre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, lo que sigue*: "(…) En atención a los antecedentes expuestos, y considerando la revisión efectuada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, se ha identificado la necesidad de incorporar ajustes al PAC vigente a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, correspondiente a la actividad denominada: "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP., y disponga a quien corresponda elaboración del acto administrativo correspondiente, de conformidad con el "INFORME REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" que se adjunta al presente memorando, para que posteriormente se proceda con la actualización del PAC conforme a la normativa vigente. (…)";*

Que*,* mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1144-M, de 27 de octubre del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, reasigna y dispone al Abg. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo que sigue: *"(…) Autorizado, por favor continuar con proceso correspondiente (…);*

Que, en Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0034-R de 27 de octubre del 2026, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió*"(…)* ***Artículo 1.-*** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde al Informe de Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2026 de 27 de octubre del 2026, emitido por la Dirección Administrativa y de Talento Humano, que se adjunta a la presente resolución(…)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1168-M de 04 de noviembre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, se realice una segunda publicación de la necesidad de proformas a través de la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" implementada en el SOCE, a fin de obtener las proformas para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", acorde a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 04 de noviembre del 2026, a las 13h45, la Mgs. Diana Isabel Mites Calderón, Especialista de Contratación Pública, registró en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Informe de Necesidad de Contratación y el aviso para la Recepción de Proformas-Proceso de Contratación (Excepto ínfima Cuantía)de 22 de octubre del 2026, para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"; ,generando la publicación signada con el código número NC-1790819345001-2026-00041, a fin de obtener las correspondientes proformas hasta el 05 de noviembre del 2026 a las 13h46;

Que, en Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1180-M de 05 de noviembre del 2026**,** la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, la una proforma obtenida en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", señalando lo siguiente*"(…) Al respecto, se informa que una vez que se realizó la publicación signada con Código Necesidad de Contratación: NC-1790819345001-2026-00041 del 04 al 05 de noviembre de 2026, como se evidencia en la herramienta, se recibió una (1) proforma(…)";*

Que, en Informe de Determinación del Presupuesto Referencial de 05 de noviembre del 2026, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, debidamente revisado y aprobado por la Mgs. Paulina del Pilar

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, en su parte pertinente señala*"(…)* ***7. CONCLUSIONES.*** *Con base en el análisis técnico y económico realizado para la determinación del presupuesto referencial, considerando la naturaleza, alcance y características del servicio se determina el presupuesto referencial para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el valor de USD 30.540,00 (Treinta mil quinientos cuarenta CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.* ***8. RECOMENDACIONES.*** *Se recomienda proceder con la contratación de "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" con un presupuesto referencial de USD 30.540,00 (Treinta mil quinientos cuarenta CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA(…)";*

Que, el 05 de noviembre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, elaboró los Términos de Referencia, revisados y aprobados por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", en el que se detalla objeto de contratación, base legal, antecedentes, justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, bienes o servicios esperados, evaluación de la oferta, requisitos mínimos, evaluación por puntaje, patrimonio, porcentaje de valor agregado mínimo, información financiera, forma y condiciones de pago, lugar de entrega de la oferta, vigencia de la oferta, garantías, multas, análisis del mejor valor por dinero, recomendación tipo de procedimiento de contratación, obligaciones del contratista y de la entidad contratante, delegado responsable del proceso preconractual, administrador de contrato, con un presupuesto referencial de USD 30.540,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, en Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1207-M de 09 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín ,Director de Planificación, Procesos y Tecnología, se emita la certificación POA para el proceso de contratación "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2026-221 de 09 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología, certificó que la actividad "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"; ***SI Consta en el POA 2026,*** *conforme la siguiente estructura: "(…)(…) Partida Presupuestaria: 53.02.02; Nombre de la Partida: Fletes y Maniobras(…) (…) Monto Certificado (Año Actual):30.540,00(…) (…)Monto Total: 30.540,00(…) (…) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente.4. La presente certificación tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo dentro del cual deberá iniciarse el proceso correspondiente; caso contrario, el área requirente deberá gestionar la emisión de una nueva(…)";*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0445-M de 09 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano la Certificación POA Nro. CERT-POA-2026-221 de 09 de noviembre del 2026, que se encuentra adjunta;

Que, mediante Memorando COMEP-DAT-2026-1209-M de 09 de noviembre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano ,Directora Administrativa y de Talento Humano, se emita la certificación de Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1210-M de 09 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano ,Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, la Certificación de Plan Anual de Contratación Pública (PAC) Nro. COMEP-PAC-023-2026 de 09 de noviembre del 2026, para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, en Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1211-M de 09 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, la certificación presupuestaria para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el valor de USD 30.540,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS);

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. FIN-PPTO-CERT-2026-202 de 10 de noviembre del 2026, elaborado por el Tnlgo. Christian Leonardo Amaguaña Cana, Analista Financiero 2, y aprobado por la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, quien certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor actual USD 30.540,00 Valor Futuro USD 00 y Valor Total USD 30.540,00, en la partida No. 530202, con la descripción "Fletes y Maniobras", para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2026-0398-M de 10 de noviembre del 2026, la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, informó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue: *"(…) Con estos antecedentes esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro. FINPPTO-CERT-2026-202 por el valor de USD 30.540,00 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". Adjunto certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2026-202 por el valor de USD USD 30.540,00 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". Además, es importante precisar que, mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2025-0060-R, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el apartado Disposiciones Generales, Segunda, numeral 4, se establece expresamente lo siguiente: "Serán responsables exclusivos del contenido y alcance de los términos de referencia o especificaciones técnicas, en los procesos que estén a su cargo en cada área" En este sentido, corresponde señalar que la responsabilidad sobre el contenido, alcance, pertinencia, consistencia y suficiencia de los documentos habilitantes recae de manera exclusiva en el área requirente, ya que es dicha área la que genera, sustenta y define las necesidades que dan origen al proceso. La gestión que, dentro del ámbito de sus competencias realiza la Dirección Financiera no implica, bajo ningún concepto, la transferencia, sustitución, asunción o compartición de la responsabilidad que corresponde al área requirente respecto de la documentación que genera y remite (…)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1220-M de 11 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio para el proceso de "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", a través del procedimiento de Licitación de Servicios;

Que, en comentario inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1220-M de 11 de noviembre del 2026, la Mgs, Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, autorizó lo requerido; y

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación de Servicios signado con el código No. LICS-COMEP-2026-001, para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" por un presupuesto referencial de USD 30.540,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, acorde a lo establecido en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial; artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 264 y 265 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 2.- APROBAR el contenido de los pliegos y el cronograma del procedimiento de Licitación de Servicios signado con el código No. LICS-COMEP-2026-001 para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", que forman parte integrante de ésta Resolución; y, publicarlos de manera conjunta en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DESIGNAR a la Mgs. Ana Maribel Montesdeoca Cedeño, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712755870, como responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", bajo el Procedimiento de Licitación de Servicios signado con el código No. LICS-COMEP-2026-001.

El servidor en mención, intervendrá en la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, quedando facultado para responder a preguntas y generar aclaraciones, revisar y solicitar la convalidación de errores de forma de la o las ofertas, calificar ofertas y emitir informe con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda de cuyas acciones cumplidas se deberá informar a la máxima autoridad.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente Resolución, los pliegos y demás documentos relevantes del proceso signado con el código No.LICS-COMEP-2026-001, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

Artículo 5. – DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, notificar al servidor designado como responsable de la fase precontractual del presente proceso.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:
- COMEP-DAT-2026-1220-M

Anexos:
- 03_comep-dat-2026-1127-m_-_petición_de_publicación0532207001794412350.pdf
- 00_im_mudanza_menaje_04112026-signed-signed0000711001794412349.pdf
- 00_comep-dat-2026-1125-m_-_petición_cate0607564001794412348.pdf
- 04_00_comep-dat-2026-1134-m_-_emisión_de_publicación0874236001794412350.pdf
- 03_ap_mudanza_menaje_04112026-signed-signed0154753001794412350.pdf
- 02_00_comep-dat-2026-1126-m_-_emisión_cate0375703001794412349.pdf
- 05_00_comep-dat-2026-1168-m_-_petición_de_publicación0543466001794412351.pdf
- 02_01_certificacion_cate_mudanza0744181001794412349.pdf
- necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas_mudanzamobiliariomenor0213681001794412351.pdf
- 10_01_certificacion_poa_2026-221.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0048-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2026

- 06_00_comep-dat-2026-1180-m_-_emisión_de_publicación0339254001794412412.pdf
- 13_01_rep_solicitud_comprobante_20261109170319799-signed-signed-signed09186510017944124414.pdf
- 2_01_certificacion_pac_no_comep-pac-023-2026-signed-signed045011200179426750801692940017944124414.pdf
- 12_comep-dat-2026-1210-m_emisiÓn_pac0526519001794412414.pdf
- 11_comep-dat-2026-1209-m_-_petición_pac0760080001794412413.pdf
- 13_comep-dat-2026-1211-m_-_petición_cp0259902001794412415.pdf
- 09_comep-dat-2026-1207-m_-_petición_poa0686730001794412412.pdf
- 10_00_comep-dppt-2026-0445-m_-_emisión_poa0061402001794412413.pdf
- 14_00_comep-df-2026-0398-m_-_emisión_cp0160030001794412432.pdf
- 14_01__cp-202-2026_servicios_integral_de_mudanza-signed-signed0523130001794412432.pdf
- 08_tdr_mudanza_menaje_puntaje_11112026-signed-signed.pdf
- 08_informe_justificativo_reforma_pac_.pdf
- 09_comep-dat-2026-1144-m.pdf
- 010_hoja_de_ruta_comep-dat-2026-1144-m.pdf
- 011_comep-cgg-2026-0034-r.pdf
- 15_comep-dat-2026-1168-m_-_petición_de_publicación_(1).pdf
- 15_2_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas0312689001794422045.pdf
- 16_comep-dat-2026-1180-m_-_emisión_de_publicación.pdf
- 29_comep-dat-2026-1220-mautor_gasto_e_inicio.pdf
- 30_hoja_de_ruta_comep-dat-2026-1220-m.pdf
- pliego_11nov_mudanza_rev01-signed.pdf

Copia:

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Especialista de Contratación Pública

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista Jurídico

pb/je

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GRACE VANESSA CORDERO LOOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux